



- BASES DE LA CONVOCATORIA 2018-2019 -

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Fundación Banco Santander convoca la quinta edición de **Emplea Cultura**, un programa (en adelante “**el Programa**”) destinado a crear empleo entre los jóvenes especializados en cultura contemporánea.

Para llevarlo a cabo Fundación Banco Santander realizará dos convocatorias consecutivas:

- Una primera convocatoria para organizaciones que quieran cubrir un puesto de trabajo y
- Una segunda para los candidatos que quieran optar a estos puestos.

Se escogerán **10 organizaciones distintas** a las que se les brindará la oportunidad de cubrir **10 ofertas** de empleo para profesionales desempleados. Estas contrataciones estarán financiadas íntegramente por Fundación Banco Santander.

Fundación Banco Santander dotará a cada organización de **23.000 euros** anuales equivalentes al coste total de cada joven empleado durante el plazo de un año.

Estos 23.000 euros incluyen el salario bruto del empleado más los gastos derivados de su contratación a cargo de la organización (seguridad social del trabajador, contingencias comunes, etc.)

DESTINATARIOS

El Programa tiene dos tipos de destinatarios:

- **Organizaciones**

Fundaciones / asociaciones / empresas con sede social en España, cuyo ámbito de actuación puede ser provincial, autonómico, estatal o internacional relacionadas con la cultura contemporánea que necesiten incorporar un empleado en su estructura.

- **Candidatos**

Profesionales en situación de desempleo con formación relativa al sector cultural que estén interesados en los puestos ofertados.

EMPLEA CULTURA

UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**- Organizaciones**

- Sede social en España.
- Actividad directamente relacionada con la cultura contemporánea.
- Un año, mínimo, de antigüedad dentro de la actividad requerida.
- Puesto de trabajo vacante a medio/largo plazo.
- Estar en disposición de aportar:
 - Acreditación del depósito de cuentas de 2017 en regla.
 - Documento que acredite estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
 - Documentos que acrediten el nombre, apellidos, DNI y cargo de todos los miembros de los Órganos de Gobierno (Patronato, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Apoderados, Administradores, Junta General, etc.).
- No haber sido beneficiario del Programa Emplea Cultura 2017 (cuarta edición). En caso de haber sido beneficiario del Programa Emplea Cultura 2014 (primera edición), Emplea Cultura 2015 (segunda edición), Emplea Cultura 2016 (tercera edición) se podrá optar a la ayuda siempre que el empleado de esa edición haya sido contratado por la organización de forma permanente.
- Disponer de capacidad administrativa para la gestión de los trámites relacionados con la contratación del candidato y el desarrollo del Programa.

- Candidatos

- Encontrarse en situación actual de desempleo (entendido “actual” como el momento en el que se presenta la candidatura y en previsión de estarlo durante los 6 meses siguientes a presentar dicha candidatura).
- Disponer de licenciatura, diplomatura, grado o máster homologado en España.
- Disponer de un *curriculum vitae* acorde al perfil requerido.
- En caso de tener más de una titulación universitaria, la primera debe haber sido obtenida entre 2009 y 2018.
- No se tendrá en cuenta a los candidatos que hayan colaborado de manera estable o habitual con la organización para la que solicitan el empleo.
- No haber sido beneficiario del Programa Emplea Cultura en ediciones anteriores.

EMPLEA CULTURA

UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**- Organizaciones**

Las organizaciones podrán acceder al Programa completando el formulario correspondiente a través de la página web: <https://www.fundacionbancosantander.com/es/empleo>

El formulario estará activo del 17 de septiembre 2018 a las 10:00 h al 15 de octubre de 2018 a las 23:59 h

- Candidatos

Los candidatos podrán acceder al Programa completando el formulario correspondiente a través de la página web: <https://www.fundacionbancosantander.com/es/empleo>

El formulario estará activo del 28 de noviembre de 2018 a las 10:00 h al 13 de diciembre de 2018 a las 23:59 h.

CRITERIOS DE SELECCIÓN**- Organizaciones**

El Comité Evaluador del Programa seleccionará 10 puestos de trabajo en 10 organizaciones diferentes. Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador del Programa, convocado por Fundación Banco Santander, a la hora de seleccionar y valorar los puestos presentados son:

- **Sostenibilidad en el tiempo.** El puesto de trabajo deberá tener viabilidad en el futuro, independientemente de la financiación aportada por Fundación Banco Santander durante el primer año. Esta ayuda no se destinará a proyectos concretos sino a puestos que puedan ser sostenibles en el futuro.
- **Necesidad demostrable.** Este Programa está dirigido a dar respuesta a las necesidades identificadas en el sector cultural con el fin de apoyarlo para hacerlo más sólido. Las organizaciones deberán justificar sus necesidades en el corto, medio y largo plazo.
- **Coherencia.** El puesto presentado por la organización debe ser coherente y corresponderse con los objetivos definidos por el resto de la entidad. Deberá ser dotado con los medios necesarios para la realización del trabajo del futuro empleado.
- **Colaboración y red.** Se valorará positivamente la capacidad de la organización de tejer redes de trabajo dentro del sector y potenciar el trabajo colaborativo.

EMPLEA CULTURA

UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

- Candidatos

- Se valorarán estudios complementarios o de postgrado en relación a la cultura contemporánea.
- Se valorará el conocimiento de idiomas (dependiendo en cada caso del perfil solicitado).
- Se valorarán positivamente aquellas candidaturas que demuestren interés por el sector cultural y vinculación con el mismo.
- Se valorará en cada caso la adecuación de las capacidades y aptitudes al puesto concreto ofertado por la organización.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Fundación Banco Santander entregará a cada una de las 10 organizaciones escogidas para formar parte de este proyecto, 23.000 euros destinados en su totalidad a la contratación del empleado durante un año. Esta cantidad (23.000 euros) incluye el coste total de empresa para la contratación del empleado durante un año a jornada completa.

Fundación Banco Santander realizará esta dotación (23.000 euros) a cada una de las organizaciones en 2 pagos diferenciados (1 por semestre). Fundación Banco Santander se reserva el derecho a interrumpir los pagos si cualquiera de los dos beneficiarios (organizaciones y candidatos) incumpliera las obligaciones de su contrato laboral o este se anulara.

Si la organización receptora de la dotación quisiera dedicar más recursos propios a la contratación, Fundación Banco Santander no intervendrá en esta decisión.

CALENDARIO

Periodo de participación de organizaciones: del 17 de septiembre 2018 a las 10:00 h al 15 de octubre de 2018 a las 23:59 h

Periodo de selección de organizaciones: del 15 de octubre al 12 de noviembre de 2018

Periodo de participación de candidatos: del 28 de noviembre de 2018 a las 10:00 h al 13 de diciembre de 2018

Periodo de preselección de candidatos: del 13 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019

Periodo de selección de candidatos por las organizaciones: del 31 de enero de 2019 al 18 de febrero de 2019

Duración del Programa y fecha de incorporación:

De abril de 2019 a abril de 2020

EMPLEA CULTURA

UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

PROCESO DE SELECCIÓN**- Organizaciones**

Fundación Banco Santander realizará una primera selección de organizaciones según los criterios de selección anteriormente descritos y será el Comité Evaluador quien escoja las 10 organizaciones finales.

En la **cuarta edición** del Programa Emplea Cultura (2017) el Comité Evaluador estuvo compuesto por:

- Lorena Martínez del Corral, Crítico de arte y comisaria
- Natalia Álvarez Simó, Directora de los Teatros del Canal
- Antonio Sánchez Luengo, Subdirector General de Bellas Artes de la Comunidad de Madrid
- Manuela Villa, Responsable de Programa, Centro de residencias artísticas, Matadero Madrid • Enrique Villalba, Director Máster en Gestión Cultural, Universidad Carlos III de Madrid
- Susana Gómez San Segundo, Responsable de Educación, Innovación y Acción Social de Fundación Banco Santander
- Borja Baselga Canthal, Director de Fundación Banco Santander

Y fueron seleccionados: Asociación Hablar en Arte, una más una, Mujeres en las Artes Visuales, Asociación LÓVA, The Cross Border Project, Fundación Teatro Joven, A Bao A Qu, Fundación Privada AAVC – Hangar, Exhibit Art Management S.L., y Fundación Helga de Alvear.

En la **tercera edición** del Programa Emplea Cultura (2016) el Comité Evaluador estuvo compuesto por:

- Lorena Martínez del Corral, Crítico de arte y comisaria
- Aída Sánchez de Serdio, Responsable de Educación y Públicos, Museo Reina Sofía.
- Antonio Sánchez Luengo, Subdirector General de Bellas Artes de la Comunidad de Madrid.
- Manuela Villa, Responsable de Contenidos, Matadero Madrid.
- Enrique Villalba, Director Máster en Gestión Cultural, Universidad Carlos III de Madrid.
- Susana Gómez San Segundo, Responsable de Educación, Innovación y Acción Social de Fundación Banco Santander.

EMPLEA CULTURA

UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

- Borja Baselga Canthal, Director de Fundación Banco Santander.

Y fueron seleccionados: Consultarte, Fundación elpuente, Pueblos en Arte, Zemos98, Galería Max Estrella (Ave del Arte S.L.), Las Espigadoras S.L., Art Barcelona associació de galeries, Instituto de Arte Contemporáneo, We Collect Club y Brumaria.

En la **segunda edición** del Programa Emplea Cultura (2015) el Comité Evaluador estuvo compuesto por:

- Lorena Martínez del Corral, Crítico de arte y comisaria.
- Aída Sánchez de Serdio, Responsable de Educación y Públicos, Museo Reina Sofía.
- Antonio Sánchez Luengo, Subdirector General de Bellas Artes de la Comunidad de Madrid.
- Manuela Villa, Responsable de Contenidos, Matadero Madrid.
- Enrique Villalba, Director Máster en Gestión Cultural, Universidad Carlos III de Madrid.
- Susana Gómez San Segundo, Responsable de Educación, Innovación y Acción Social de Fundación Banco Santander.
- Borja Baselga Canthal, Director de Fundación Banco Santander.

Y fueron seleccionados: Asociación Haceria Arteak, Asociación Open Mind Arte y Cultura (Open Studio), Consorcio de Galerías Españolas de Arte Contemporáneo, Fundación de los Comunes, Fundació Foto Colectania, Idensitat, La Gran, Pista 34, Plataforma Curatorial para el Arte Contemporáneo Bar Project, Galería T20.

En la **primera edición** del Programa Emplea Cultura (2014), el Comité Evaluador estuvo compuesto por:

- Berta Sureda, Responsable Actividades Públicas, Museo Reina Sofía.
- Enrique Villalba, Director Máster Gestión Cultural, Universidad Carlos III de Madrid.
- Silverio Agea, Director General. Asociación de Fundaciones.
- Susana Gómez San Segundo, Responsable de Educación, Innovación y Acción Social de Fundación Banco Santander.
- Borja Baselga Canthal, Director de Fundación Banco Santander

Y fueron seleccionados: Pedagogías Invisibles, Basurama Asociación, Hablar en Arte, Galería Blanca Soto, Estampa, Arte Global, Experimentem amb l'Art, La Fundició y Portadores de Sueños

EMPLEA CULTURA

UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

- Candidatos

Fundación Banco Santander realizará la primera selección de candidatos con el asesoramiento de una empresa de recursos humanos, los departamentos de recursos humanos y la asesoría jurídica de Fundación Banco Santander. Tras esta primera selección y con el fin de asegurar el éxito del proyecto conectando a las organizaciones con los candidatos que mejor se ajusten a su perfil, Fundación Banco Santander proporcionará a las organizaciones un mínimo de 3 y un máximo de 6 candidatos para que sean éstas quienes tomen la última decisión.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Fundación Banco Santander se encargará del seguimiento y evaluación de los profesionales y organizaciones a lo largo de todo el periodo de duración del Programa. Los profesionales y las organizaciones beneficiarias deberán cumplir con todas aquellas obligaciones legales derivadas de la contratación del empleado, de acuerdo con las leyes españolas, así como con la utilización de la totalidad de la dotación económica de este Programa en dicha contratación. Las organizaciones deberán incluir en las fórmulas del contrato que escojan para sus candidatos 2 meses de prueba con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la relación laboral.

En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, Fundación Banco Santander se reserva el derecho a interrumpir la ayuda económica proporcionada y de reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios. Fundación Banco Santander se reserva el derecho de expulsar de la convocatoria a aquellos candidatos o empresas que incumplan las obligaciones durante el proceso de selección.

A lo largo del Programa, se celebrarán una o dos reuniones, de obligada asistencia, en Madrid u otra ciudad, con todos los empleados seleccionados. Fundación Banco Santander se ocupará de la totalidad de los gastos derivados del encuentro (viaje ida y vuelta y una noche de hotel).

PROTECCIÓN DE DATOS

Datos personales de los candidatos a la obtención de empleo:

Responsable del tratamiento

Identidad del Responsable del Tratamiento:

El responsable de tratamiento, que actuará para las finalidades que se describen en el próximo apartado, es el siguiente:

Fundación Banco Santander, con domicilio a tales efectos en C/ Serrano 92 - 28006 Madrid

EMPLEA CULTURA

UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

Finalidades y legitimaciones del tratamiento

Ejecución y control del Programa Emplea Cultura 2018-2019

El Responsable tratará los datos de los candidatos que se inscriban a la presente convocatoria para permitir su participación en la misma, así como para la gestión, facturación y/o documentación, en su caso. Asimismo, dentro de esta finalidad se recoge el intercambio de información que se pudiese realizar entre el participante y Fundación Banco Santander en atención a la presente convocatoria.

La legitimación que permite habilitar este tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación de las condiciones de la convocatoria.

Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el candidato y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el candidato revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destinatarios de los datos

Para la presente convocatoria se comunicarán los datos de los candidatos a las Organizaciones beneficiarias del Programa siendo necesaria esta cesión para gestionar los trámites oportunos para llevar a cabo el programa descrito en la presente convocatoria.

Las Organizaciones beneficiarias del Programa gozan de plena capacidad para realizar todo género de actos de gestión y disposición para el cumplimiento de sus fines, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Derechos de los interesados

Los candidatos tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los candidatos podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Responsable dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, los candidatos tendrán derecho a solicitar la portabilidad de sus datos en los casos en los que sea técnicamente posible.

Los titulares de los datos podrán dirigirse para el ejercicio de sus derechos escrito a la siguiente privacidadfundacionbs@gruposantander.com, indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad,.

EMPLEA CULTURA

UNA INICIATIVA DE FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

Los titulares de los datos tienen derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos con dirección calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid o a su sede electrónica www.agpd.es, especialmente cuando no hayan visto satisfecho el ejercicio de sus derechos por parte del responsable de tratamiento.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fundación Banco Santander queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los candidatos y por las empresas participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación. Igualmente quedará exento de responsabilidad en caso de falta de diligencia de las organizaciones.

Fundación Banco Santander queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la relación laboral establecida entre organización y candidato desde el comienzo del periodo de contratación.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases del presente Programa en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Los participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, Fundación Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provean los participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente Programa, aceptan sus bases y los criterios de selección y adjudicación.

Las decisiones de Fundación Banco Santander y del Comité Evaluador serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.